

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 24** *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se requiere a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos.*

Habiéndose recibido en esta Dirección General del Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuesto abandono de animales, en las que, no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único. Indicándose que en el caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/1991, de 30 de mayo, de Protección de Animales y Plantas (Reglamento de la Ley 1/1990 de Protección de Animales Domésticos), y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

Madrid, a 29 de diciembre de 2010.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

Imputado. — Último domicilio conocido. — Municipio. — Número expediente. — Identificación del animal y dirección del centro de acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia.

Explotadora de Activos Hípicos, Sociedad Limitada. — Camino Hondo de Paracuellos, sin número. — Torrejón de Ardoz (Madrid). — 10/PA-0463/10. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 982009106663145, de su propiedad, en la Mancomunidad Henares-Jarama, ubicada en plaza Progreso, 1, Mejorada del Campo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Manuel Lorenzo García. — Finlandia, 17, primero, 7. — Torrevieja (Alicante). — 10/PA-0559/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 7241098100394865, de su propiedad, en la Asociación Protectora de Animales y Plantas APAP, Alcalá, ubicada en carretera de Daganzo, kilómetro 6, Alcalá de Henares (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Rafael Cierre Serrán. — Pablo Solozábal, 12, cuarto, C. — Parla (Madrid). — 10/PA-0579/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 977200001470726, de su propiedad, en el Centro de Protección Animal de Parla, ubicado en la calle Bruselas, 4, Parla (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Miguel Ángel Herrador Benito. — Pablo Solozábal, 12, primero B. — Parla (Madrid). — 10/PA-0580/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 97720000180907, de su propiedad, en el Centro de Protección Animal de Parla, ubicado en la calle Bruselas, 4, Parla (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Rubén Hidalgo Cabanelas. — Avenida de Murcia, 68. — Cabezo de Torres (Murcia). — 10/PA-0584/2010 y 10/PA-0603/10. — Depositados dos animales de la especie canina, identificados con los códigos 941000011232063 y 941000011232097, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el polígono industrial “Alcamar”, camino del Corral, sin número, en Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Araceli Lozano Santos. — Antonio Machado, 17. — Las Rozas de Madrid (Madrid). — 10/PA-0602/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 985100005195693, de su propiedad, en el Centro Municipal de Atención Animal de las Rozas de Madrid, ubicado en el Paseo del Tren Talgo, 4, Las Rozas de Madrid (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Asen Borisov Angelov. — Calle Real, sin número, Gradefes. — Valdealcón (León). — 10/PA-0604/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 724098100714831, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Ana Guadalupe Mena de Cartagena. — Alejo Carpentier, 41, chalé. — Parla (Madrid). — 10/PA-0607/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 941000002975003, de su propiedad, en el Centro Municipal de Atención Animal de Getafe, ubicado en calle Río Ardilla, 4, de Getafe (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Vicente Toledano Crespo. — Priorato, 36, séptimo, A. — Leganés (Madrid). — 10/PA-0613/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 941000011997658, de su propiedad, en el Centro Municipal de Acogida de Animales Vagabundos y Abandonados de Leganés, ubicado en plaza de España, 1, segunda planta, Leganés (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

(03/5.972/11)